



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00127480-UNC-ME#FD- BORGARELLO, Luisa Isabel (Leg. 25534)-Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00127480-UNC-ME#FD referido al pedido de la Prof. Luisa Isabel BORGARELLO (Legajo 25534), para que se le conceda prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 06 de agosto de 2020 al 06 de octubre de 2020 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante en autos.

Que por Resolución Decanal N° 478/2020 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el 07 de junio de 2020 al 05 de agosto de 2020 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la Prof. Luisa Isabel Borgarello registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple por concurso.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Prof. **Luisa Isabel Borgarello**, Legajo 25534, desde el 06 de agosto de 2020 al 06

de octubre de 2020 inclusive, por un total de 62 (sesenta y dos) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110), en la cátedra “C” de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial, y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.